

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 10 DE ENERO DE
2022, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

.- Ratificación de la urgencia.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- P R O P U E S T A

.- Creación de las distintas Comisiones del Pleno.

- - - - -

Expte. 11/2022

AL AYUNTAMIENTO PLENO

En sesión celebrada el día 3 de enero se ha procedido a la elección del nuevo Alcalde de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Por Resoluciones de Alcaldía números 6 y 7 de 3 de enero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124. 4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha establecido el número y denominación de las Áreas de Gobierno y la estructura municipal de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno.

El Pleno, en sesión de 22 de julio de 2021 tomó conocimiento de la condición de Concejal no adscrita de D^a Sandra María Heredia Fernández con los derechos que legalmente correspondan a tal situación y con respeto al núcleo de sus funciones representativas, de acuerdo con el informe emitido por el Secretario General con fecha 20 de julio de 2021.

Los Concejales no adscritos tienen derecho a participar en las Comisiones Permanentes de Pleno, con voz y voto conforme a lo establecido en los artículos 26.4 y 90.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

D^a Sandra M^a Heredia ha manifestado su voluntad de integrarse en todas las Comisiones Permanentes de Pleno y en las Comisiones Permanentes de carácter especial y se ha emitido informe por el Secretario General sobre el cumplimiento del principio de proporcionalidad en las referidas Comisiones.

En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	05/01/2022 09:08:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==		



Primero.- Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno con el contenido competencial que se especifica:

1.- Comisión de Presidencia y Hacienda: Competencias del Área de Presidencia y Hacienda, y de los órganos integrados en la Alcaldía.

2.- Comisión de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Competencias del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

3.- Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social: Competencias del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social y del Área de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico.

4.- Comisión de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Competencias del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.

5.- Comisión de Transición Ecológica y Deportes: Competencias del Área de Transición Ecológica y Deportes.

6.- Comisión de Recursos Humanos y Modernización Digital: Competencias del Área de Recursos Humanos y Modernización Digital.

7.- Comisión de Economía, Salud, Juventud, Educación y Empleo: Competencias del Área de Economía, Comercio y Turismo, del Área de Salud y Protección Animal, del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, del Área de Limpieza Pública y Educación y del Área de Empleo.

Segundo.- Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero.- Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.
- Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.

Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.

Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en

Código Seguro De Verificación	tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	05/01/2022 09:08:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==		



el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.

La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.

Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupo Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán, con independencia de su contenido, en la Comisión Peramente de Control y Fiscalización del Gobierno.

Cuarto.- La composición de las Comisiones Permanentes de Pleno teniendo en cuenta la existencia de una Concejal no adscrita, es la siguiente:

Grupo Municipal Socialista:	4
Grupo Municipal Partido Popular:	2
Grupo Municipal Adelante Sevilla:	1
Grupo Municipal Ciudadanos-Sevilla:	1
Grupo Municipal Vox:	1
Concejal/ Concejala no adscrita:	1

Quinto.- Implantar con carácter transitorio el sistema de voto ponderado en las Comisiones Permanentes cuando actúen en función de informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno, según se detalla a continuación:

GRUPO	Nº MIEMBROS	VOTO PONDERADO	TOTAL
PSOE	4	3,25	13
PP	2	4	8
CIUDADANOS	1	4	4
ADELANTE	1	3	3
VOX	1	2	2
NO ADSCRITA	1	1	1
TOTAL			31

Código Seguro De Verificación	tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	05/01/2022 09:08:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==		




El quorum para la válida constitución de las Comisiones requerirá la asistencia de un tercio del número legal de miembros, siempre que representen la tercera parte del número total de votos.

Sexto.- Por Resolución de la Presidencia del Pleno se ajustará la ponderación del voto en el supuesto de alteraciones en la composición de los Grupos Municipales.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	05/01/2022 09:08:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tZBe5YqNRnQveQ+DWN2hXg==			